

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario** [Cuaderno medidas cautelares]

Rad. Nro. 110013103024**20200022900**

En atención al oficio No. 2988 del dos de septiembre de esta anualidad remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Municipal de esta urbe¹, mediante el cual se comunica el decreto del embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar a favor de la demandada **Carmen Rosa Silva Márquez**, dispuesto por dicha sede judicial, conforme a lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso, se tendrá en cuenta para el momento procesal oportuno las medidas mencionadas.

Por Secretaría infórmese lo aquí dispuesto a la autoridad judicial que decretó la cautela, a través del correo electrónico **cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De otra parte, frente a la *oposición a la medida cautelar* presentada por los ejecutados², deberán estarse los mismos a lo dispuesto en autos del ocho de octubre de 2020, 28 de junio de 2021 y el proferido en esta misma fecha.

En todo caso se requiere a los dos profesionales del derecho para que procedan de forma adecuada y determinen claramente quién es el apoderado principal y el sustituto, pues están actuando de forma concomitante en contravía de lo ordenado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

JASS

¹ 0028SolicitudRemanentesOficio2988Juzgado55Cmpal.02.15.09. Cuaderno medidas cautelares.

² 0024MemorialOposiciónCorreoMaríaCamilaSuárez.02.02.07 y 0026MemorialOposiciónCorreoMaríaCamilaSuárez..01.02.07. Cuaderno medidas cautelares.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria